



**Universidad  
Popular del Cesar**

2 3 3 8

11 8 NOV 2022



Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal

#PorelResurgirdelaUPC

POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,  
PROGRAMA 01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2022  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que el Art. 27 del Acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021 por la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad Popular del Cesar para que mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarios al presupuesto de la vigencia fiscal 2022 así:

c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

Que según comunicación expedida por la Vicerrectora Académica Dra. Hedilka Judith Jiménez Ríos, del 17 de noviembre de 2022, manifiesta que se requiere un traslado presupuestal de la vigencia fiscal 2022, con el fin de atender el proceso de pago de la seguridad social correspondiente a los docentes catedráticos, vigencia fiscal 2022. Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajústese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar, vigencia fiscal 2022, Programa 01 – Administración Central en la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$10.337.422) MCTE.**

| RUBRO               | FTE | DESCRIPCION   | CREDITO    | CONTRA CREDITO |
|---------------------|-----|---|------------|----------------|
| 2.1.1.02.02.002.001 | 102 | Salud Docentes CATEDRATICOS/Aporte Art 87 Ley 30/92   | -          | 10,337,422     |
| 2.1.1.02.02.004.001 | 102 | Cajas de compensación familiar - Docentes CATEDRATICOS/Aporte Art 87 Ley 30/92                    | 3,977,125  | -              |
| 2.1.1.02.02.005.001 | 102 | Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Docentes CATEDRATICOS/Aporte Art 87 Ley 30/92 | 3,356,669  | -              |
| 2.1.1.02.02.006.001 | 102 | Aportes al ICBF Docentes CATEDRATICOS/Aporte Art 87 Ley 30/92                                     | 3,003,628  | -              |
| TOTAL               |     |   | 10,337,422 | 10,337,422     |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar, Cesar a los

11 8 NOV 2022

**ROBER ROMERO RAMIREZ**  
Rector

Proyectó: Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal

[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)

Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845336 EXT. 1052

Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380